CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA EL PROYECTO DE CESIÓN Y VENTA DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MEDIO RURAL.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, con , en calidad de Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, con CIF: G34009886 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Primero. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 22 de diciembre de 2025.

Segundo. Que la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales es una organización empresarial intersectorial para la representación e interlocución del empresariado de Palencia y provincia en su conjunto por las distintas administraciones, regional y local, por las organizaciones sindicales, etc. Y que, así mismo, centra su cometido en el servicio al empresario, y posee plena conciencia del papel que debe desempeñar en Palencia y Provincia, en donde desarrolla sus acciones.

Tercero. - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone el mantenimiento del empleo y empresarial de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto "cesión y venta de negocios y

acompañamiento integral de emprendedores y empresarios en la creación de empresas en el medio rural".

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 "Fomento de pequeña y mediana empresa" de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al fomento sucesión empresarial e internacionalización empresas.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de septiembre 2025 hasta el 31 de agosto 2026.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

1 - Acciones de presentación de proyecto y sensibilización de la oferta y la demanda.

2.- Bolsa de negocios que se ceden o venden, donde los interesados pueden ver su oferta vía web (ofertantes) y Bolsa de interesados a adquirir un negocio en marcha vía web (demandantes). A través del contacto directo, o telefónico o de manera online con los técnicos de CEOE.

3.- Información puntual y actualizada relativa a aspectos jurídicos, fiscales, socio-laborales y otras cuestiones de interés a tener en cuenta en la cesión o venta de un negocio como puede ser el diseño de un plan de empresa, pautas a tener en cuenta en la negociación…

4.- Emisión de informe valorativo resumen (orientativo) con la identificación de las cuestiones legales y económicas a tener en cuenta en la posible venta o cesión.

5.- Formalización del contrato de cesión o venta. Incluyen (cuando sea necesario) un periodo de solape para formación-información al comprador en la empresa, orientado a conocer el negocio, los proveedores, cartera de clientes y asegurar una cesión o venta adecuada de actividad.

6.- Difusión en las redes sociales, medios de comunicación y a través de dípticos del proyecto.

7.- Asesoramiento en la obtención del certificado digital como medio necesario para la tramitación y comunicación con las administraciones públicas, tanto como autónomo o representante de una sociedad.

8.- Información detallada de todos los trámites que se pueden realizar con el certificado digital.

9.-Asesoramiento en la tramitación de financiación con recursos propios del emprendedor.

10.- Asesoramiento en la elaboración de memorias y documentación necesaria, para la solicitud de licencias y/o registros requeridos en función de la actividad a desarrollar.

11.-Asesoramiento en la realización de los trámites necesarios para la apertura ante la seguridad social y hacienda, así como en las obligaciones correspondientes.

12.- Asesoramiento online, a través de plataforma a emprendedores y empresarios.

Realización de asesoramiento vía Zoom como plataforma online que permite realizar video-llamadas en alta definición, con la funcionalidad de compartir escritorio, pizarra, chat, grabar la conferencia, compartir documentos, y poder acceder desde cualquier lugar, ya que está disponible para dispositivos móviles.

Asesoramiento a distancia a emprendedores y empresarios. Se introducirá al emprendedor en el uso de sistemas de telecomunicación y telemáticos para que comprenda las ventajas y oportunidades que ofrece, y se fomentará su uso en todo el proceso para que tenga la posibilidad de recibir todas las actuaciones de asesoramiento sin tener que desplazarse a la sede de CEOE. Esta medida se adaptará a distintos niveles según las capacidades técnicas y adaptativas del emprendedor, y según sus propias preferencias, evitando en todo momento que esta actuación suponga una imposición y una nueva barrera para el emprendedor.

13.-Se realizarán al menos 30 asesoramientos en los municipios de la provincia de Palencia, con el fin de informar de los trámites necesarios para la puesta en marcha de un negocio, bien sea en cesión y venta o como nueva actividad. El asesoramiento comprende el análisis de la viabilidad y rentabilidad y de la forma jurídica y permisos y registros necesarios para la puesta en marcha.

14.-Se conseguirán al menos 3 empresas que formalicen contratos cesión y venta y 5 empresas que formalicen nuevos negocios.

Las tareas anteriormente descritas, se realizarán en coordinación con el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Palencia.

Beneficiarios del programa:

Emprendedores y empresarios que inicien o que tengan actividad en el medio rural.

No podrán ser beneficiarios de las actuaciones recogidas en el presente convenio los itinerarios dirigidos al fomento del relevo generacional en Castilla y León que realicen las entidades asociativas de

trabajadores autónomos y de entidades de emprendimiento colectivo de la economía social al amparo de las diferentes Convocatorias RELEVACYL emprendimiento.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48905.083 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 euros, librando a Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La confederación Palentina de Organizaciones Empresariales se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar el proyecto "cesión y venta de negocios y acompañamiento integral de emprendedores y empresarios en la creación de empresas en el medio rural".

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Confederación Palentina de Organizaciones empresariales.

Sexta. - Declaración de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

D. en calidad de Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre 2025 hasta el 31 de agosto 2026, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de octubre de 2026; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Se admitirán los gastos de IRPF del tercer trimestre del 2025 y/o los de la seguridad social de septiembre 2025, aunque se realicen los pagos en el cuarto trimestre de 2025, relativos a los gastos subvencionados a través del presente convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 euros.

En el mismo plazo, antes del 31 de octubre de 2026 se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.

- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación. En caso de imputar nóminas a otras subvenciones, deberán aportar un certificado donde se indique que el porcentaje imputado en nóminas y costes sociales aportado en la justificación de las actividades de este convenio junto con otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos no supera el total del coste para su entidad.

- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 30.000 € señalada en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.

- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.

- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

- Fichas de inscripción firmadas por los usuarios que contengan sus datos identificativos, a la que se añadirá una declaración responsable sobre su no participación en los itinerarios dirigidos al fomento del relevo generacional en Castilla y León que realicen las entidades asociativas de trabajadores autónomos y de entidades de emprendimiento colectivo de la economía social al amparo de las diferentes Convocatorias RELEVACYL emprendimiento.

- Documentos justificativos de las actuaciones prestadas a los emprendedores y/o cesionarios firmada por el técnico asesor.

- Documentación acreditativa de que el IVA correspondiente en los gastos de la subvención no es un gasto deducible para la entidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

a) La supervisión de las actuaciones convenidas.

b) La interpretación del contenido del convenio.

c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

confederación palentina de organizaciones empresariales
CPOE

Representante de CONFEDERACION PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

(R: G34009886) Fecha: 2025.12.23 11:46:29

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
23-12-2025
Diputación DE PALENCIA

LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaria General
23/12/2025 14:42